MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

**PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 48-1-10059-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.116.242.724 REPRESENTANTE LEGAL EL RANGO S.A.S NIT 901.773.114-6, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR".**

Entre los suscritos, de una parte el señor Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.388.987 expedida en pasto Nariño, obrando en nombre de la NACION - POLICIA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y ORDENADOR DEL GASTO, cargo para el cual fue nombrado oportunamente por el funcionario competente y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 1134 de fecha diez (10) de abril de 2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en el transcurso de la presente prorroga se denominará **EL ARRENDADOR** y el señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.242.724 representante legal EL RANGO S.A.S NIT 901.773.114-6 y quien para efectos de la presente prorroga se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prorroga al Contrato de Arrendamiento No. **48-1-10059-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMON BOLIVAR celebró con el señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA representante legal EL RANGO S.A.S, el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23 cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"**, el día 05 de diciembre de 2023, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 24.096.000,00), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **b)** Que en la cláusula tercera- Valor, se establece: "El canon mensual de arrendamiento será la suma de DOS MILLONES OCHO MIL PESOS ($ 2.008.000,00), y adicional el pago de servicios públicos de acuerdo al consumo, conforme a los precios, condiciones y plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2022, valor incrementado de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC 2022,(13.12%), por tal motivo se viene incrementando para las nuevas vigencias el IPC correspondiente. **c)** Que mediante Acta de inicio No. 000565 /SUDIE-GUTAH – 2.25 de fecha once (11) de marzo de 2024, se estableció como fecha de inicio del contrato el día once (11) de marzo de 2024. **d)** Que mediante comunicación oficial No. GE-2025-000243-ESBOL de fecha 19 de febrero de 2025, el señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA representante legal de la firma EL RANGO S.A.S, en relación al contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23, Solicita al señor DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, prorroga en tiempo para el contrato No. 48-1-10059-23. **e)** Que el día veinte (20) de febrero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-001554-ESBOL, el señor Subintendente EDILBERTO CARDONA MONTOYA, en su condición como supervisor del contrato, remite al señor Director de Escuela, concepto de viabilidad del trámite de prórroga por 12 meses teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF 70, así:

*En atención a la comunicación oficial Nro. GE-2025-000243-ESBOL del 19/02/2025, donde el señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA representante legal de la firma RANGO SAS, solicita estudie la viabilidad de poder prorrogar el contrato Nro. 48-1-10059-23 cuyo objeto es "Contratación para*

**PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 48-1-10059-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.116.242.724 REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA RANGO S.A.S NIT 901.773.114-6, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR".**

*el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funciona como venta de productos alimenticios ubicados en el sector del lago en la Escuela de policía Simón Bolívar", de mutuo acuerdo que se tiene con esta unidad educativa. Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de poder prorrogar el contrato en mención, hasta por 12 meses, establecida en la cláusula quinta - plazo de ejecución, con el fin de poder adelantar los trámites administrativos correspondientes.*

*(...)*

Que mediante aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales), el señor director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, autoriza continuar con el trámite para la prórroga al contrato de la referencia. **g)** Que según lo prevé el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden suscribir los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dentro de los límites de ordenamiento legal, y en el presente caso es procedente prorrogar el contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23. **h)** Que se hace necesario realizar la presente prorroga al contrato de arrendamiento No 48-1-10059-23, conforme lo manifestado por las partes, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**A) CLAUSULA PRIMERA:** modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" – CLAUSULA TERCERA – VALOR. Modificar canon mensual de arrendamiento será la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($ 2,112,000.00.00), suma establecida en avaluó del del local comercial realizado en el año 2023, más incremento del IPC 5,20 % establecido para el año 2024, Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.

**B) CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" – CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, de acuerdo al incremento del IPC 2024 equivalente al 5.20%, a partir de la suscripción de esta prórroga, quedando así: El Pago del canon de arrendamiento se realizara en moneda legal colombiana, de manera mensual anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por valor de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($ 2.112.000.00), no incluye pago de servicios públicos (energía, agua y gas)

**C) CLAUSULA TERCERA**: Modificar el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO – CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCION, prorrogar en doce (12) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución pactado en el contrato principal, quedando hasta el día 11 de marzo de 2026.

**D) CLAUSULA CUARTA**: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento de la presente Modificación y Prórroga del contrato de arrendamiento No. 48-1-10059-23, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR." se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la aprobación de las pólizas por parte del contratante.

**PRORROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 48-1-10059-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.116.242.724 REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA RANGO S.A.S NIT 901.773.114-6, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PROYECTO MALL DE COMIDAS CONTAINERS QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL LAGO EN LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR".**

E) **CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA Y ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 48-1-10059-23, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

**LA POLICÍA NACIONAL**

Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

**ARRENDATARIO**

**EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA**
representante legal de la empresa EL RANGO S.A.S NIT 901.773.114-6

Elaborado por: SI. Yonatan Andres Peña Bolaños
Revisado por: IT. Andres Felipe Hernández
Revisado por: CT. José Alexander Tovar Castañeda
Aprobado por: CT: Segundo Ignacio Dorado Meneses
Fecha de elaboración: 10/03/2025
Ubicación: D:\Documentos

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

*Tuluá, febrero 11 de 2025*

**Teniente Coronel**
**GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
**DIRECTOR ESCUELA SIMÓN BOLIVAR**
*ciudad.*

**REFERENCIA: Solicitud aplicación Prórroga.**

Cordial saludo, Yo Eduardo Antonio Echeverri Herrera con Cedula de ciudadanía N. 1.1116.242.724 de Tuluá Valle, Representante legal de la Empresa EL RANGO SAS con NIT 901.773.114-6, de acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento **No. 48-1-10059-23** con acta de inicio de fecha **11 de marzo de 2024**, me permito solicitar brinde la aplicabilidad a la cláusula Quinta del contrato relacionado, frente al plazo de ejecución del contrato, el cual será de una Prórroga adicional, por el mismo plazo, es decir 12 meses, a partir del acta de inicio, **11 de marzo del 2025**.

Lo antes mencionado de acuerdo a lo señalado en el contrato de arrendamiento **No. 48-1-10059-23**, donde especifica que se debe realizar la solicitud, de la misma forma, expreso que se viene prestando un servicio de cafetería con productos de excelente calidad, al igual la Adecuación zona mall de comidas en zona de conteiners, se realizó en su momento de acuerdo a lo acordado, el cual se encuentra operando sin contratiempos, en sus cimentación y organización del lugar, ubicado cerca al lago dentro del complejo de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Gracias por contar con nuestra empresa.

Cordialmente.

Representante Legal
**EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA**
C.C 1.116.242.724 de Tuluá.
Correo: Eduardo.echeverri@emci.com.co

RADICACION
Radicado al No. GE-2025-000243-GASL
Fecha de Recibido: 19-2-2025
Hora 8-52 AM Radicador: Yenny Ordoñez

GS-2025-001554-ESBOL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
AGRUPACION POLICIAL ESBOL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1605754315

ARACA-AGRUP - 20.1

Tuluá, 20 de febrero de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director de Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud prorroga contrato Nro 48-1-10059-23

En atención a la comunicación oficial Nro. GE-2025-000243-ESBOL del 19/02/2025, donde el señor EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA representante legal de la firma RANGO SAS, solicita estudie la viabilidad de poder prorrogar el contrato Nro. 48-1-10059-23 cuyo objeto es "Contratación para el arrendamiento del proyecto mall de comidas containers que funciona como venta de productos alimenticios ubicados en el sector del lago en la Escuela de policía Simón Bolívar", de mutuo acuerdo que se tiene con esta unidad educativa. Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de poder prorrogar el contrato en mención, hasta por 12 meses, establecida en la clausula quinta - plazo de ejecución, con el fin de poder adelantar los tramites administrativos correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edilberto Cardona Montoya
Grado: Subintendente
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 14797830
Dependencia: Agrupacion Policial Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: edilberto.cardona7830@correo.policia.gov.co
20/02/2025 11:09:12 a. m.

Anexo: GE-2025-000243-ESBOL

Teléfono:

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



af.hernandez003

GE-2025-000243-ESBOL

*Tuluá, febrero 11 de 2025*

**Teniente Coronel**
**GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
**DIRECTOR ESCUELA SIMÓN BOLIVAR**
*ciudad.*

**REFERENCIA: Solicitud aplicación Prórroga.**

Cordial saludo, Yo Eduardo Antonio Echeverri Herrera con Cedula de ciudadanía N. 1.1116.242.724 de Tuluá Valle, Representante legal de la Empresa EL RANGO SAS con NIT 901.773.114-6, de acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento **No. 48-1-10059-23** con acta de inicio de fecha **11 de marzo de 2024**, me permito solicitar brinde la aplicabilidad a la clausula Quinta del contrato relacionado, frente al plazo de ejecución del contrato, el cual será de una Prórroga adicional, por el mismo plazo, es decir 12 meses, a partir del acta de inicio, **11 de marzo del 2025**.

Lo antes mencionado de acuerdo a lo señalado en el contrato de arrendamiento **No. 48-1-10059-23**, donde especifica que se debe realizar la solicitud, de la misma forma, expreso que se viene prestando un servicio de cafetería con productos de excelente calidad, al igual la Adecuación zona mall de comidas en zona de conteiners, se realizó en su momento de acuerdo a lo acordado, el cual se encuentra operando sin contratiempos, en sus cimentación y organización del lugar, ubicado cerca al lago dentro del complejo de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Gracias por contar con nuestra empresa.

Cordialmente.

Representante Legal
**EDUARDO ANTONIO ECHEVERRI HERRERA**
C.C 1.116.242.724 de Tuluá.
Correo: Eduardo.echeverri@emci.com.co